



Ayuntamiento de Móstoles

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ADQUISICIÓN DE BONO DE TRANSPORTE INTRAURBANO PARA MAYORES DE 65 AÑOS

DATOS DEL SOLICITANTE:

Nombre y Apellidos:

D.N.I: Fecha de Nacimiento:

Domicilio:

C.P.: Teléfonos:

REQUISITOS:

- 1) Estar empadronado en Móstoles.
- 2) Tener más de 65 años en situación de no actividad laboral.
- 3) Tener Renta neta per Cápita \leq 50% del IPREM.
- 4) Sólo se podrá retirar **por el propio beneficiario** un bono de 10 viajes al mes.

SUBVENCIÓN:

75% del coste en vigor del bono transporte.

- El solicitante declara ser ciertos los datos expresados precedentemente y se compromete a no ceder el uso del bono a terceras personas.
- Igualmente declara no estar incurso en ninguna de las prohibiciones señaladas en los números 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

En Móstoles, de de 201 ...

FIRMA

EXCMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR:

- a) Fotocopia del D.N.I. del solicitante o documento acreditativo de su identidad.
- b) Autorización para consulta de datos en ficheros públicos debidamente cumplimentada y firmada.
- c) Certificación catastral de bienes inmuebles rústicos y/o urbanos a nivel nacional (petición en Oficina Municipal del contribuyente), de la totalidad de los miembros de la unidad familiar.
- d) Certificado de ingresos/pensiones correspondiente al año en el que se formule la solicitud de la totalidad de los miembros que conformen la unidad familiar.
- e) Certificados bancarios de saldos de cuentas corrientes, a plazo fijo, títulos, fondos de inversiones, valores a fecha de solicitud de la prestación de la totalidad de los miembros que conformen la unidad familiar.
- f) Copia de los recibos que acrediten los gastos de primera necesidad que tiene la unidad familiar (solo gastos de comunidad de vecinos, agua, gas, electricidad, teléfono, alquiler de vivienda si procede).

VALORACIÓN DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA.

• **Calculo de la renta neta per cápita**

Para efectuar el **cálculo de la renta neta per cápita** se procederá a:

Sumar la totalidad de los ingresos íntegros anuales de la unidad familiar, se incluyen pensiones, salarios, rentas capital mobiliario e inmobiliario (incluidos alquileres y cesiones) y del porcentaje del patrimonio neto correspondiente divididos por doce

Deducir los gastos mensuales de la unidad familiar (exclusivamente: agua, luz, gas, teléfono, alquiler hasta un límite de 600 €, recibo comunidad de vecinos hasta un límite de 100 euros)

Dividir la cantidad resultante por 1,5 si la persona peticionaria vive sola, si la unidad familiar está formada por más de una persona dividir por el número de miembros que dependen de los ingresos.

$$\text{Renta neta per cápita} = \frac{\text{Total ingresos año/12} - \text{total gastos año/12}}{\text{Nº de personas Unidad familiar}^1}$$

¹Dividir por 1,5 si la persona vive sola

• **Calculo de patrimonio neto:**

Para el cálculo del patrimonio se toma la cantidad media existente en cuentas corrientes, depósitos a plazo fijo, valor en acciones, fondos de inversiones, valor catastral de las propiedades inmobiliarias en el momento de la solicitud.

Se excluye de Patrimonio:

- Vivienda habitual, plaza de garaje asignada a vivienda habitual
- Participación consolidada en Plan de Pensiones

Mínimo exento: 24.000 euros. Con grado de discapacidad reconocido igual o superior a 65%: 30.000 euros

• **Patrimonio a aplicar:**

5% del importe del patrimonio neto que exceda del mínimo exento

• **Definición de Unidad familiar**

- a) La constituida por dos o más personas que, conviviendo efectivamente en un mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:
 - Por matrimonio u otra relación análoga debidamente acreditada.
 - Por lazos de parentesco por consanguinidad o por adopción hasta el segundo grado. El parentesco se computará en relación con el firmante de la solicitud, salvo en caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- b) Se estimará que una única persona constituye unidad familiar:
 - Cuando sea mayor de 65 años y viva sola.